

Nº 4/08

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 27 DE MARZO DE 2.008.

En Puebla de la Calzada, siendo las VEINTE Horas del día VEINTISIETE de Marzo de dos mil ocho, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don JUAN ANTONIO GONZALEZ GRACIA, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Doña M^a del Carmen Recio Delgado (PSOE)
- Doña Isabel M^a Parejo Margallo (PSOE)
- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Doña Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP-EU)
- Doña M^a Auxiliadora Correa Zamora (PP-EU)
- Don Francisco Torres González (PP-EU)
- Doña M^a Milagros Escobar Palencia (PP-EU)
- Don Ginés Bueno Sánchez (PP-EU)
- Doña Casimira García Miranda (PP-EU)

Dicha reunión tiene carácter Ordinaria y se celebra en primera convocatoria.

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

1º ORDEN DEL DIA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 28 de Febrero de 2008, resultando aprobada por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes que asistieron a dicha sesión.

2º ORDEN DEL DIA.- APROBACIÓN CONVENIO URBANÍSTICO PARA OCUPACIÓN DE TERRENOS PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN (UA-2).

En este apartado el portavoz del grupo municipal PSOE Don Rodrigo Perón Merino explica que la Alcaldía ha suscrito un convenio urbanístico para ocupación de terrenos para la ejecución de obras de urbanización con Don Agustín Hernández Galante, con objeto de ocupar una extensión de 218 m² de propiedad particular para unir la calle Corazón de Jesús con la calle Lope de Vega y ponerlos al servicio público, ya que dichos terrenos forman parte de la Unidad de Actuación nº 2 que está pendiente de desarrollar urbanísticamente.

El texto íntegro del convenio urbanístico es del siguiente tenor literal:

“CONVENIO URBANÍSTICO PARA OCUPACIÓN DE TERRENOS PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN.

REUNIDOS

De una parte Don **JUAN ANTONIO GONZÁLEZ GRACIA**, **Alcalde Presidente del Ayuntamiento** de este municipio, de quien no se hace constar sus datos personales por intervenir en razón de su cargo.

Y de otra parte, **Don Agustín Hernández Galante**, mayor de edad, con DNI número 8.799.175 L, casado y con domicilio en la calle Matadero s/n.

INTERVIENEN

Don Juan Antonio González Gracia en nombre y representación del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada.

Y Don Agustín Hernández Galante en su propio nombre y representación.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente **“CONVENIO URBANÍSTICO”**, a cuyos efectos

EXPONEN

I.- Que D. Agustín Hernández Galante es propietario del suelo sito en el término municipal de Puebla de la Calzada, que en dicho suelo se ubica una construcción para uso de vivienda, que linda: al Norte Arroyo La Cabrilla; al Sur con suelo urbano consolidado; al Oeste con un vecino, y al Este con la Unidad de Actuación UA-3.

II.- Que las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Puebla de la Calzada aprobadas definitivamente el 22 de junio de 1993 y publicadas en el Diario Oficial de Extremadura el 11 de septiembre de 1993 clasifican el suelo donde se ubica la propiedad de D. Agustín Hernández Galante como urbano no consolidado, formando parte de la UA-2.

El sistema de gestión previsto para el desarrollo del suelo es el sistema de compensación con el objetivo de *“completar la trama urbana al norte del suelo consolidado, en terrenos que, al estar situados junto al arroyo Cabrillas, se encuentran muy degradados”*. Para ello, los trámites a seguir serán reparcelación, realización de cesiones al Ayuntamiento y urbanización.

La superficie de la unidad es de 14.713 m², de los cuales 2.158 m² serán destinados a viales y 400 m² a zonas verdes libres, constituyendo el uso predominante el de vivienda unifamiliar intensiva, según las vigentes NN.SS..

III.- Que el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada está interesado en realizar obras de reforma del alcantarillado, acerados y pavimentación de la calle Corazón de Jesús y su prolongación hasta la calle Lope de Vega.

Dichas obras, forman parte de la urbanización prevista en las Normas Subsidiarias de Planeamiento y afectan a los terrenos propiedad de D. Agustín Hernández Galante, siendo precisa la ocupación de 218 m² de la finca descrita en el expositivo I y que quedan grafiadas en el plano que se acompaña al presente convenio.

IV.- El aprovechamiento urbanístico de la unidad será conforme a lo contemplado en las NN.SS. vigentes.

Ambas partes están interesadas en la colaboración conjunta para la realización de las obras de urbanización y a tal efecto suscriben el presente CONVENIO URBANÍSTICO de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Don Agustín Hernández Galante presta su consentimiento para la ocupación por parte del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada de 218 m² de su propiedad para la ejecución de las obras de urbanización programadas, sin que esa ocupación suponga transmisión de la propiedad de los terrenos.

SEGUNDA.- Las obras de urbanización a ejecutar por el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada para las que se requiere la ocupación de los terrenos propiedad de Don Agustín Hernández Galante consistirán en:

Las obras necesarias para la prolongación de la calle Corazón de Jesús y su prolongación hasta la calle Lope de Vega.

Y deberán cumplir las siguientes condiciones: Los acabados de la calzada y los acerados del lateral Este, serán definitivos sin que sea necesaria su demolición en el desarrollo urbanístico de la UA-2.

TERCERA.- Una vez aprobado el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación UA-2, el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada imputará la ocupación de los 218 m² a la superficie de suelo libre de cargas de urbanización que Don Agustín Hernández Galante ha de ceder para materializar el 10% del aprovechamiento de la unidad que le corresponde a la Administración en virtud de los artículos 32 y 31 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, siempre que dicho terreno no afecte a viales o a zonas verdes conforme a las NN.SS.

CUARTA.- El presente convenio urbanístico estará vigente desde su firma hasta el momento en que, por mor de la aprobación del Proyecto de

urbanización y Reparcelación de la UA-2, así como por su inscripción en el Registro de la Propiedad, se materialice la cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento de Puebla de la Calzada del 10% del aprovechamiento de la unidad.

QUINTA.- La validez y eficacia del presente convenio queda supeditada a su aprobación por el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada en Pleno, de conformidad con el artículo 50.20 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, con lo aquí dispuesto y para su cumplimiento, ambas partes firman este documento en todas sus hojas, en duplicado ejemplar y a un solo efecto,

En Puebla de la Calzada, a 28 de enero de 2008.

EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdº: Juan Antonio González Gracia. D. Agustín Hernández Galante.”

También el mismo portavoz aclaró que aunque la fecha que figura en el texto de dicho convenio es la de 28 de Enero, en realidad el mismo se suscribió a principios de febrero, aunque no se cambió la fecha del documento.

A continuación el Sr. Secretario informó que la imputación de los terrenos ocupados por el Ayuntamiento con cargo al 10 % del aprovechamiento de la unidad que le corresponde a la administración previsto en la cláusula tercera del convenio, solamente habrá que entenderlo en el caso que se varíe el trazado del vial previsto que le afecta en la unidad de actuación y que los gastos de urbanización serán siempre por cuenta de los propietarios del suelo, materializándose su imputación cuando se desarrolle reglamentariamente la unidad de actuación citada, ya que mediante convenio no se puede cambiar los obligados a costear dichos actos.

Don Juan José Sánchez Moreno manifestó que su grupo se iba a abstener de votar en este asunto, y, aunque reconoce, que se le debe dar una solución a este problema, considera que no tienen toda esa información necesaria sobre los asuntos que afectan a dicha unidad de actuación, ya que, les consta que existe una construcción realizada en la unidad que consideran de dudosa legalidad.

Sometido el asunto a votación, resultó **aprobado el convenio** aludido con siete votos a favor de los miembros del grupo municipal PSOE y seis abstenciones correspondientes a los miembros del grupo municipal PP-EU.

3º ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE CONSTRUCCIÓN DE ESTACION DE AUTOBUSES.

En este punto del orden del día el Sr. Alcalde manifiesta que se ha recibido en este Ayuntamiento una comunicación de la Dirección General de

Transportes de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura en el que se pone de manifiesto que para la elaboración del correspondiente proyecto técnico de construcción de una estación de autobuses de esta localidad, se hace necesario que mediante acuerdo de pleno se ponga a disposición de la Consejería de Fomento los terrenos necesarios para ello, ya que es un requisito indispensable para la tramitación del correspondiente expediente de obras.

La Corporación, tras breve deliberación del asunto, en el que se puso de manifiesto que se tiene prevista que la nueva estación de autobuses se ubique en el mismo lugar donde actualmente se encuentra la existente y previa demolición de la misma, adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD de poner a disposición de la Consejería de Fomento los terrenos necesarios para la construcción de la nueva estación de autobuses**, asumiendo que ocupará más terreno, ya que se tiene previsto que sus dimensiones sean mayores.

4º ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTES SOBRANTES VIA PUBLICA.

A) Se expone a la consideración de los Sres. presentes el estado en que se encuentra el expediente de adjudicación de Sobrantes de Vía Pública de la calle Miguel Delibes, procedentes de la Finca inscrita en el Tomo 2.012, Libro 92, Folio 218, Finca 2.333 BIS, en el Registro de la Propiedad nº 2 de Mérida, pasando a estudiar una única solicitud que se encuentra completa y que es la siguiente:

- Se da cuenta de la solicitud de **Don ANDRES GRACIA DOMINGUEZ**, en la que solicita la adjudicación de una porción de terreno de **VEINTE METROS CUADRADOS (20,00 m²)**, parte de la Parcela A, sobrante de Vía Pública colindante con el inmueble situado en la calle María Cristina nº 13, propiedad del interesado. La Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó el acuerdo de adjudicarle dicho terreno de Sobrante de Vía Pública en el precio de **TRES EUROS metro cuadrado (3 €/m²)**, con el condicionante de efectuar el cerramiento del mismo en el plazo máximo de **DOS AÑOS** desde su adjudicación. Los gastos que se generen serán por cuenta del adquirente.

B) Se da cuenta de que una vez concluido el proceso de adjudicación de parcelas industriales de propiedad municipal mediante subasta pública, se ha comprobado, que las superficies restantes, constituidas en sobrante de vía pública por carecer de superficie suficiente para constituir fincas independientes, deben anexionarse a las naves posteriores, proponiéndose por el técnico la parcelación adjunta, siempre que los vecinos colindantes presten previamente su conformidad.

La adjudicación de las parcelas sobrantes de vías públicas se realizaría de la siguiente forma:

- Porción de terreno situado en la calle Cervantes nº 27, con una superficie de 330,80 m². Cuenta con una fachada de 16,65 ml. y linda al Sur en su fondo de 16 ml. con el inmueble situado en la calle Progreso nº 9, propiedad de D. Francisco

- López Nogales y D^a Josefina Jiménez García, que forma la finca registral n° 4509, inscrita en el Registro de la Propiedad n° 2 de Mérida y a la que se pretende anexionar.
- Porción de terreno situado en la calle Cervantes n° 29, con una superficie de 256,45 m². Cuenta con una fachada de 16,60 ml. y linda al Sur en su fondo de 15,95 ml. con el inmueble situado en la calle Progreso n° 7, propiedad de D. Mariano Fernández López y D^a Elvira Felisa Macías Delgado, que forma la finca registral n° 4495, inscrita en el Registro de la Propiedad n° 2 de Mérida y a la que se pretende anexionar.
 - Porción de terreno situado en la calle Cervantes n° 31, con una superficie de 188,30 m². Cuenta con una fachada de 17,17 ml. y linda al Sur en su fondo de 16,50 ml. con el inmueble situado en la calle Progreso n° 5, propiedad de D. Mariano Fernández López y D^a Elvira Felisa Macías Delgado, que forma la finca registral n° 4494, inscrita en el Registro de la Propiedad n° 2 de Mérida y a la que se pretende anexionar.
 - Porción de terreno situado en la calle Cervantes n° 33, con una superficie de 123,50 m². Cuenta con una fachada de 20,86 ml. y linda al Sur en su fondo de 20,05 ml. con el inmueble situado en la calle Progreso n° 3, propiedad de D. Mariano Fernández López y D^a Elvira Felisa Macías Delgado, que forma la finca registral n° 4493, inscrita en el Registro de la Propiedad n° 2 de Mérida y a la que se pretende anexionar.

La Corporación, tras breve deliberación del asunto, adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD** de aprobar las adjudicaciones propuestas, facultando al Sr. Alcalde para llevar a cabo la ejecución del expediente propuesto y suscribir los documentos que sean necesarios para dicho fin, con los siguiente condicionantes:

1º.- La valoración de los terrenos se fija en **42,41 €/m²**, cantidad resultante de la media de las valoraciones de los solares industriales próximos que se encontraban en similares circunstancias y fueron enajenados mediante subasta pública.

2º.- Se le concederá a los interesados el plazo de un año para realizar el cerramiento exterior de las parcelas que se les adjudica, a contar desde la firma de las escrituras públicas.

3º.- Previamente a la formalización de las correspondientes escrituras, deberá constar la conformidad por escrito de los vecinos interesados.

4º.- Los gastos que se generen serán por cuenta de los adquirentes.

5º ORDEN DEL DIA.- LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO 2007.

Se da cuenta del expediente de **Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario de 2.007** que ha sido aprobado por el Sr. Alcalde de esta Entidad, previo informe de la Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

6º ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS.

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente que se está tramitando relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos y explica que en realidad se trata de reconocer gastos realizados por este Ayuntamiento durante el año 2007, que por diversos motivos no tenían cabida suficiente en sus correspondientes partidas, por lo que debe realizarse el presente expediente para que puedan ser contabilizadas con cargo al Presupuesto Municipal del año 2008.

El expediente ha sido informado por el Sr. Secretario-Interventor de este Ayuntamiento y dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, Empleo y Seguimiento y Control.

Previa breve deliberación del asunto, se sometió a votación el **expediente nº 1/2008 de reconocimiento extrajudicial de crédito**, compuesto por facturas del año 2007, por un importe de **132.779,97 €**, con **cargo a los créditos del Presupuesto del 2008**, resultando el expediente **aprobado por MAYORIA ABSOLUTA LEGAL**, con siete votos a favor que correspondieron a los miembros del grupo municipal PSOE y seis votos en contra que correspondieron a los miembros del grupo municipal PP-EU, quienes, a través de su portavoz, justificaron su voto negativo por no haber participado ni en la elaboración ni en la ejecución del Presupuesto Municipal y por tanto, carecían de los conocimientos adecuados para plantearse apoyar el expediente citado.

7º ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE EXPROPIACIÓN CASINO “LA PEÑA”.

El Sr. Alcalde da cuenta que el expediente de expropiación del inmueble situado en Plaza de España nº 8, conocido como Casino La Peña, se encuentra en fase de fijación de justiprecio y para ello se ha mantenido una serie de reuniones con profesionales designados por una serie de propietarios interesados con los que se ha llegado al preacuerdo de suscribir un convenio en el que se fije el justiprecio de la expropiación y al que se puedan adherir todos los propietarios interesados que lo deseen con objeto de agilizar la terminación del expediente.

El texto del convenio de fijación de justiprecio se adjunta a este acta como Anexo nº 1.

La Corporación, tras breve deliberación del asunto, adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD** de **aprobar el texto del convenio propuesto**, incluidas las

valoraciones que en el mismo constan y facultar al Sr. Alcalde para suscribir los documentos que sean necesarios con objeto de llevar a término el expediente de expropiación iniciado por este Ayuntamiento en los términos y condiciones que constan en el citado convenio.

8º ORDEN DEL DIA.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía realizadas desde la Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de Enero de dos mil ocho, y que son la que a continuación se detallan:

- Resolución N° **21/08**, de 31 de Enero, sobre multas de circulación, expedientes nº 2/08 al 5/08.
- Resolución N° **22/08**, de 5 de Febrero, sobre concesión de Acometida Red de Saneamiento en calle Miguel Delibes nº 9.
- Resolución N° **23/08**, de 11 de Febrero, sobre concesión de Licencia de Apertura de Establecimiento en Calle Iglesia nº 6.
- Resolución N° **24/08**, de 12 de Febrero, sobre segregación de finca urbana sita en Calle Concepción nº 22 de esta localidad.
- Resolución N° **25/08**, de 12 de Febrero, sobre segregación de finca urbana sita en Calle Luis Chamizo nº 24 de esta localidad.
- Resolución N° **26/08**, de 13 de Febrero, sobre concesión de Licencias de Obras, expedientes N°s 21/08 al 28/08.
- Resolución N° **27/08**, de 13 de Febrero, sobre contratación de trabajador para trabajos de limpieza en Consultorio Médico.
- Resolución N° **28/08**, de 13 de Febrero, sobre comunicación del OAR de baja definitiva de expedientes fallidos propuestos por dicho Organismo.
- Resolución N° **29/08**, de 14 de Febrero, sobre concesión de subvención a la Asociación de Viudas “La Inmaculada” de esta localidad.
- Resolución N° **30/08**, de 14 de Febrero, sobre gastos de personal por horas extras.
- Resolución N° **31/08**, de 14 de Febrero, sobre concesión de subvención a la Sociedad Columbicultura Vegas Bajas de esta localidad.
- Resolución N° **32/08**, de 14 de Febrero, sobre concesión de subvención al Grupo Senderista Vegas Bajas de esta localidad.
- Resolución N° **33/08**, de 14 de Febrero, sobre concesión ayuda lentes graduadas a personal funcionario de este Ayuntamiento.
- Resolución N° **34/08**, de 19 de Febrero, sobre anulación expte. 37/07 de liquidación de plusvalía.
- Resolución N° **35/08**, de 19 de Febrero, sobre bajas Liquidación del Organismo Autónomo de Recaudación 2007.
- Resolución N° **36/08**, de 19 de Febrero, sobre bajas cargos del Organismo Autónomo de Recaudación 2007.
- Resolución N° **37/08**, de 22 de Febrero, sobre segregación de finca rústica sita en la Parcela 18 del Polígono 3 de esta localidad.

- Resolución **Nº 38/08**, de 22 de Febrero, sobre multas de circulación, expedientes N^{os} 6/08 al 8/08.
- Resolución **Nº 39/08**, de 27 de Febrero, sobre concesión de Acometida Red de Saneamiento en calle La Vega nº 9.
- Resolución **Nº 40/08**, de 28 de Febrero, sobre segregación de finca rústica sita en la Parcela 22 del Polígono 4 de esta localidad.
- Resolución **Nº 41/08**, de 28 de Febrero, sobre pago atrasos a funcionarios correspondientes al año 2007.
- Resolución **Nº 42/08**, de 28 de Febrero, sobre concesión de Vado Permanente en calle Rosalía de Castro nº 7.
- Resolución **Nº 43/08**, de 28 de Febrero, sobre concesión de Vado Permanente en calle Conde Vallellano nº 30.
- Resolución **Nº 44/08**, de 28 de Febrero, sobre concesión de Licencias de Obras, expedientes N^{os} 29/08 al 36/08.
- Resolución **Nº 45/08**, de 28 de Febrero, sobre cambio de titularidad de placa de Vado Permanente y renovación por otra en Calle Concepción nº 2 C.
- Resolución **Nº 46/08**, de 28 de Febrero, sobre Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario 2007.
- Resolución **Nº 47/08**, de 28 de Febrero, sobre contratación de trabajador para limpieza en Consultorio Médico.
- Resolución **Nº 48/08**, de 4 de Marzo, sobre concesión ayuda lentes graduadas a personal funcionario de este Ayuntamiento.
- Resolución **Nº 49/08**, de 4 de Marzo, sobre gastos de personal por horas extras.
- Resolución **Nº 50/08**, de 4 de Marzo, sobre concesión de renovación de tarjeta de estacionamiento para minusválidos.
- Resolución **Nº 51/08**, de 13 de Marzo, sobre concesión de Licencias de Obras, expedientes N^{os} 37/08 al 47/08.
- Resolución **Nº 52/08**, de 13 de Marzo, sobre concesión de Vado Permanente en calle Conde Vallellano nº 65
- Resolución **Nº 53/08**, de 13 de Marzo, sobre concesión de Vado Permanente en calle Badajoz nº 16.
- Resolución **Nº 54/08**, de 13 de Marzo, sobre concesión de Vado Permanente en calle Puente nº 12.
- Resolución **Nº 55/08**, de 19 de Marzo, sobre segregación de finca urbana sita en Calle Marqués de la Vega nº 48 de esta localidad.
- Resolución **Nº 56/08**, de 19 de Marzo, sobre concesión de subvención a la Cofradía Nuestro Padre Jesús de Nazareno y María Santísima de los Dolores de esta localidad.
- Resolución **Nº 57/08**, de 19 de Marzo, sobre concesión de subvención al Coro "Amadeus" de esta localidad.
- Resolución **Nº 58/08**, de 19 de Marzo, sobre contratación de trabajador para limpieza en el Consultorio Médico.

El Sr. Alcalde fue dando explicaciones del contenido de las Resoluciones y contestando a las dudas que surgieron, quedando enterados los Sres. asistentes.

9º ORDEN DEL DIA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) RUEGOS.

En este apartado Don Juan José Sánchez Moreno como concejal y portavoz del grupo municipal PP-EU realiza el ruego a la Alcaldía que en lo sucesivo la convocatoria de las comisiones informativas se realicen con una antelación de al menos dos días hábiles, salvo las urgentes como establece la legislación vigente. El Sr. Alcalde toma nota del ruego realizado y manifestó que lo tendrá en cuenta para sucesivas convocatorias, no obstante le aclaró que en el caso de la última Comisión de Seguimiento y Control era previsible su celebración, puesto que se encontraba prefijada la fecha de celebración de este pleno ordinario.

B) PREGUNTAS.

En este apartado se procedió a contestar las preguntas presentadas por escrito por el grupo municipal PP-EU previamente a la celebración de la sesión.

PRIMERA: *En el anterior Pleno Ordinario se nos informó por parte del Sr. Alcalde de la prorrogación del contrato a las trabajadoras de la Guardería Municipal así como de la contratación, por Resolución de la Alcaldía, de un Administrativo para ejercer sus funciones en la Concejalía de Cultura. Por lo tanto ¿ a cargo de qué partida presupuestaria se recogen las retribuciones económicas de estos trabajadores ?.*

El Sr. Alcalde le contestó que la retribución económica de dichos trabajadores se recogen con cargo al Presupuesto Municipal Ordinario del año 2008, que al no haber sido aprobado todavía se encuentra prorrogado el Presupuesto Municipal Ordinario del año 2007 y tiene previsto que en el presupuesto del 2008 se consigne una cantidad suficiente para atender dicho servicio.

SEGUNDA: *Las personas que en este momento son beneficiarias de una beca de inserción y ejercen las funciones de guardas de parques, cementerio, limpiadora, etc... ¿ cuentan con un seguro médico en caso de que en el ejercicio de tales funciones sufran algún accidente laboral ?.*

El Sr. Alcalde le contestó que hay una serie de personas las cuales tienen asignada una beca de asistencias con cargo al Proyecto de Prevención de la Exclusión Social aprobado por este Ayuntamiento con fecha 18 de Julio de 2000. Dichas personas no tienen relación laboral con este Ayuntamiento y la asistencia sanitaria de los mismos está cubierta por la Seguridad Social según la cartilla sanitaria de cada uno de ellos. Aprovechó para manifestar que la comisión prevista en el expediente de exclusión social debía de reunirse con cierta periodicidad con objeto de hacer un seguimiento adecuado de dicho expediente.

TERCERA: *¿ Se nos podría facilitar por escrito una relación nominativa de “todos” los trabajadores que a fecha de 31 de Diciembre de*

2007 mantenían relación contractual con este Ayuntamiento ?.

El Sr. Alcalde entregó en ese mismo momento la relación solicitada explicando algunos detalles sobre el particular.

CUARTA: Hace unos días se cumplían los dos años de contratación de las trabajadoras de Ayuda a Domicilio, parece ser, según comentarios que hemos escuchado, que se le ha prorrogado dicho contrato seis meses más.

¿Es eso cierto?. ¿ Por qué no se ha informado en ninguna Comisión de Empleo de este asunto? ¿ Se ha prorrogado este contrato a todas las trabajadoras? ¿ Qué obligaciones sociales tiene el Ayuntamiento con dichas trabajadoras? ¿ Quién paga a estas trabajadoras, la Junta de Extremadura, el Sexpe, el Ayuntamiento?.

El Sr. Alcalde contestó que este Ayuntamiento ha prorrogado el contrato de trabajo a 29 trabajadores con cargo a la prórroga del expediente con el que estaban siendo financiado. A continuación puso de manifiesto el problema que se había planteado por la redacción del Art. 15.5 del Estatuto de Empleado Público sobre la posibilidad de adquirir la condición de fijo y procedió a la lectura del comunicado recibido del Sexpe con fecha 3 de Marzo de 2008, así como la carta recibida del Director de dicho servicio de fecha 17 de Enero de 2008 sobre el particular. Don Juan José Sánchez Moreno comentó que cabía la posibilidad de que no se prorrogaran los contratos a los que habían tenido una relación laboral con este Ayuntamiento en los seis meses anteriores a la primera contratación, contestándole el Sr. Alcalde que ese era uno de los requisitos de la primera contratación, por lo que ningún trabajador se encuentra en dicho supuesto. A continuación se comentó ampliamente sobre el particular poniéndose de manifiesto las repercusiones que este expediente estaba teniendo, incluso en otros municipios.

QUINTA: ¿ Por qué las calles de las viviendas, que se han entregado hace ya unos meses, situadas en la Calzada Romana frente a la fábrica de Estarsa aún no tiene fluido eléctrico?.

El Sr. Alcalde contestó que precisamente hoy había recibido la noticia de que se había activado el servicio de alumbrado público en las calles citadas y que últimamente había estado realizando una serie de gestiones para que se solucionaran los problemas técnicos que impedían el funcionamiento de dicho servicio.

SEXTA: El pasado 27 de Septiembre de 2007 mi Grupo Municipal presentó para su aprobación en Pleno una Moción, que fue aprobada por unanimidad, para que todos los solares del casco urbano se limpiaran de malas hierbas, escombros y basuras. Así como instar a sus propietarios al vallado de los mismos. ¿ Se ha hecho algo respecto a este tema por parte del Ayuntamiento, se ha puesto en contacto con los propietarios para informarles de los que en su día se aprobó por Pleno?.

El Sr. Alcalde contestó que considera que lo primero que se debe hacer es la regulación del asunto y para ello se ha elaborado la ordenanza que actualmente está pendiente de publicación para que entre en vigor y el segundo problema que se ha detectado es la localización de los propietarios actuales y esta es una cuestión en la que se lleva trabajando bastante tiempo, ya que se producen bastantes cambios que no son comunicados a este Ayuntamiento con la rapidez que sería deseada. Por último procedió a la lectura de un comunicado redactado por la Alcaldía que en cuanto se publique la ordenanza se enviarán a 84 propietarios que actualmente se tiene localizados.

SEPTIMA: Cuando se abra próximamente el nuevo Centro de Salud ¿qué va a pasar con el Personal Médico, Sanitario y Administrativo de nuestro Consultorio Médico?. ¿ Cuántos se irán al nuevo Centro y cuántos se quedarán en el actual?.

El Sr. Alcalde le contestó que está pendiente de ser citado para mantener una entrevista con la Consejera de Sanidad y Dependencia con objeto de tratar este tema y el del Hogar de Pensionistas. Siguió diciendo que él tiene conocimiento de que la obra del nuevo centro de salud estará concluida dentro de mes y medio aproximadamente, pero no sabe que es lo que se quiere hacer; cuando lo sepa convocará una comisión de Bienestar Social y Sanidad y dará cuenta a la misma de todos los detalles que averigüe.

OCTAVA: En el parque de la Plaza Obispo Fernández Conde hay varios bancos destrozados desde hace algunos meses, ¿ cuándo se van a reparar o se van a colocar otros nuevos?.

El Sr. Alcalde contestó que se van a sustituir siete bancos existentes actualmente en malas condiciones por cinco nuevos que ya están encargados y además se van a colocar también unas nuevas papeleras, con lo que se espera que se mejore sustancialmente el mobiliario urbano de dicha plaza.

Antes de levantar la sesión el Sr. Alcalde informó a los Sres. presentes que había enviado un escrito de pésame en nombre de todos los miembros de la Corporación a los familiares del reciente fallecido Don José Alvarez Bueno, procediendo a la lectura íntegra del mismo en el que se ponían de manifiesto los valores personales del fallecido. Manifestó que se lo entregó personalmente a la viuda para que lo hiciera extensivo al resto de los familiares y Don Juan José Sánchez Moreno agradeció al Sr. Alcalde de que lo hubiera hecho en nombre de todos los miembros de la Corporación, ya que los miembros de su grupo se sentían igualmente adheridos a lo expuesto en el comunicado.

El citado escrito es del siguiente tenor literal:

“ Familia Alvarez Bueno:

Por el presente escrito quería darles mi más sincero pésame al que se

une toda la Corporación Municipal que presido y en la que se integran las dos fuerzas políticas, con representación en este Ayuntamiento, P.S.O.E. y P.P.

Quiero expresarles el agradecimiento de este Ayuntamiento a Don José Alvarez Bueno, por los servicios prestados en calidad de Juez de Paz de Puebla de la Calzada, en la que con ahínco, dedicación y de manera seria y responsable desarrolló una gran labor.

Por último quiero transmitirles mucho ánimo, aunque comprendo que son momentos muy duros los que están pasando. Creo que puedan estar muy orgullosos de su marido, de su padre, porque José Alvarez, Don José para sus alumnos, Pepe Bueno para los poblanchinos y poblanchinas ha sido ante todo un extraordinario ciudadano, comprometido con lo público y al servicio de las personas.

Este pueblo, este país, necesita de personas como Pepe, por ello les transmito todo mi ánimo y mi gratitud porque aunque él ya no esté entre nosotros, su impronta, la de excepcional ser humano y ciudadano nos la ha transmitido para siempre.

En nombre de la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Puebla de la Calzada.

Marzo de 2.008. Fdo.: Juan Antonio González Gracia. Alcalde-Presidente”

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanto la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las VEINTIUNA Horas y DOCE Minutos, y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, y serie OJ, clase 8ª, comprendidos desde el número OJ1026526 hasta el OJ1026534 ambos inclusive, de los que yo, el Secretario certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: Juan Antonio González Gracia.

**ANEXO Nº 1 DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO MUNICIPAL EL 27-03-2008.**

CONVENIO DE FIJACION DE JUSTO PRECIO

En Puebla de la Calzada a 14 de Febrero de 2.008

REUNIDOS:

De una parte, D. Juan Antonio González Gracia, en su condición de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puebla de la Calzada,

Y de otra, la relación de particulares copropietarios del inmueble que luego se describirá, y que a continuación se identifican:

- D. Joaquín Gragera Thomas (DNI 8498698-Z)
- D. Francisco Bonilla Ortiz (DNI 6814437-C) y D^a. Matilde Bejarano Hernández (DNI)
- Ricardo Casas Trasmonte (DNI 9178540-E) y D^a. Angela Trasmonte Macías (DNI 8469101-H)
- D^a. M^a Isabel Olivera Asensio (DNI 29906204-V) y D. Cristóbal Maza Olivera (DNI 8846582-T), en nombre propio y en de sus hermanos D^a. María del Carmen, D. Eduardo, María Isabel y Raquel Maza Olivera.
- D^a. Ana Sánchez Piñero (DNI ...)
- D. Mariano Maza Bejarano (DNI 8492127-K) y D^a. Ana M^a Gutiérrez González-Ulecia (DNI 6735374-P)
- D^a. Magdalena Piñero Maza (DNI)
- D^a. Antonia García Yerto (DNI)
- D^a. Rogelia Lobato Callejón (DNI)

- D^a. Matilde Hernández Martín (DNI), D. Alonso Bejarano Hernández (DNI) y D^a. Encarnación Bejarano Hernández (DNI)

INTERVIENEN

El primero en nombre y representación de la Excelentísima Corporación de Puebla de la Calzada, en uso y facultades que le confiere el Artículo 21.1.B de la Ley 7/1085 de 2 de Abril de Bases del Régimen Local. Y los segundos en nombre y representación propia.

Todas las partes se reconocen plena capacidad legal suficiente para otorgar el presente Convenio para la fijación del Justo Precio, y en presencia de D. Manuel Martín Crespo, como Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

EXPONEN

PRIMERO.- Que el pasado 17-03-2005 fue acordado en Pleno Municipal el inicio del Expediente de Expropiación de inmueble dotacional estando constituido el objeto de dicho Expediente expropiatorio por el inmueble sito en la Plaza de España nº 6, conocido como Casino La Peña de Puebla de la Calzada, Finca Registral nº 2689, inscrita en el Registro de la propiedad nº 3 de Mérida.

Ha sido tramitado de conformidad a Derecho el expediente de expropiación forzosa para la adquisición del inmueble para destinarlo a equipamiento público. Y así el AYUNTAMIENTO con carácter previo a la ocupación constituyó Depósito Previo por importe de OCHENTA Y OCHO MIL EUROS (88.000 €) que se encuentran debidamente ingresados en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de la Delegación de Economía y Hacienda de Badajoz

SEGUNDO.- Que la propiedad del inmueble afectado por la precitada expropiación está dividida en veintidós cuotas indivisas perfectamente delimitadas en cuanto a su titularidad, siendo algunos de los titulares de dichas cuotas los intervinientes en el presente documento.

TERCERO.- Que tras diversos Informes Técnicos Periciales encargados por ambas partes el AYUNTAMIENTO y los copropietarios que suscriben el presente documento, y aquellos que se adhieran en el futuro, convienen de mutuo acuerdo determinar el justo precio del inmueble adquirido por el AYUNTAMIENTO en la cantidad de **CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS TRES EUROS (180.303,00 €)**, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Ello no obstante ambas partes establecen que el valor real del inmueble atendiendo a su estado de conservación y especial situación urbanística (suelo rotacional) se corresponde con la 156.000 €, acordando el incremento de la

indicada cantidad a la de 180.303,00 € como compensación de los gastos que han debido ser sufragados por los ahora intervinientes en orden a alcanzar el presente acuerdo de justiprecio, gastos que deberán ser igualmente sufragados por quienes se adhieran el mismo.

Dicho acuerdo de Justiprecio será incluido en el orden del día y llevado al próximo Pleno Municipal que se celebre para su ratificación.

Y en el plazo de un mes a contar desde dicha ratificación en Pleno, el Ayuntamiento deberá consignar en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de la Delegación de Economía y Hacienda de Badajoz la cantidad de 92.303 €, completando así el justiprecio acordado por ambas partes una vez descontada la cantidad de 88.000 € que el AYUNTAMIENTO tiene ya depositada.

CUARTO.- Acorde a los impresos y modelos oficiales a cumplimentar por las partes, el AYUNTAMIENTO ordenará a la Sucursal de la Caja General de Depósitos de la Delegación de Economía y Hacienda de Badajoz que proceda al pago de la cantidad que corresponda a cada particular que suscriba el presente convenio, en función de su cuota de participación y previa justificación de títulos de propiedad suficientes.

QUINTA.- Los copropietarios que suscriben el presente convenio y perciban el justiprecio que les corresponda en función de su cuota de propiedad renuncian expresamente a interponer cualesquiera acciones o reclamaciones, tanto en el orden administrativo como el jurisdiccional, relacionadas con el presente expediente y, en particular, con la cantidad acordada como justiprecio.

Asimismo, renuncian a adherirse a cualesquiera otras reclamaciones administrativas o judiciales interpuestas por otros copropietarios disconformes con el presente convenio.

Y en prueba de conformidad con el contenido íntegro del presente Convenio, los comparecientes lo firman y ratifican, en el lugar y fecha ut supra indicados.

Fdo. D. Joaquín Gragera Thomas

Fdo. D. Francisco Bonilla Ortiz
Fdo. D^a. Matilde Bejarano Hernández

Fdo. Ricardo casas Trasmonte
Fdo. D^a. Ángela Trasmonte Macías

Fdo. D^a. M^a Isabel Olivera Asensio
Fdo. D. Cristóbal Maza Olivera

Fdo. D^a. Ana Sánchez Piñero

Fdo. D. Mariano Maza Bejarano
Fdo. D^a. Ana M^a Gutiérrez González-Ulecia

Fdo. D^a. Magdalena Piñero Maza

Fdo. D^a. Antonia García Yerto

Fdo. D^a. Rogelia Lobato Callejón

Fdo. D^a. Matilde Hernández Martín
Fdo. D. Alonso Bejarano Hernández
Fdo. D^a. Encarnación Bejarano Hernández